y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz "Azorín", en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.ª DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y D.ª Juana Portela Hernández.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006.

"RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA EXTRE-MEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO EN RELA-CIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INCOADO CONTRA D./D.ª JUANA PORTELA HERNÁNDEZ

A la vista de la documentación existente en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

## **HECHOS**

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 3 de julio de 2006 se acuerda por la Dirección de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.ª Juana Portela Hernández motivado por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 6, Bl. 14, 3.º D, en la localidad de Cáceres.

Segundo. Con fecha 4 de julio de 2006 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero. Con fecha 12 de enero de 2007 se formula por el Instructor del procedimiento Propuesta de Resolución en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificada en debida forma en virtud de la siguiente documentación: Informe de los Servicios Sociales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Informe del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto. De los documentos obrantes en el expediente resulta probado que el interesado no destina el inmueble adjudicado a domicilio habitual y permanente, no habiéndose aportado por el adjudicatario al procedimiento elementos de descargo suficientes para desvirtuar el motivo y la finalidad del mismo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 25.2, letra D) del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de pérdida del derecho a la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública la de "que la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a autorización administrativa".

De la documentación que obra en el expediente de extinción del contrato de arrendamiento suscrito se desprende que D.ª Juana Portela Hernández, no ha destinado la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente, sin que haya acreditado en ningún momento ninguna causa que le exima o autorice de esa obligación.

Segundo. Que, conforme al art. I de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006, de atribución de determinadas competencias en materia de viviendas de Promoción Pública, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

### RESUELVE

Acordar la pérdida del derecho a la adjudicación, con la correspondiente extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D./D.ª Juana Portela Hernández y la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio sobre la vivienda sita en C/ Juan García García N.º 6, Bl. 14, 3.º D, en la localidad de Cáceres, motivado por no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.

Declarar haber lugar al desahucio de D.ª Juana Portela Hernández de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 6, Bl. 14, 3.º D en la localidad de Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución a D.ª Juana Portela Hernández advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 21 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006). Fdo.: Manuel Lozano Martínez".

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Generales y Contratación de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en C/ José Martínez Ruiz "Azorín", en Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Contratación, M.ª DEL MAR MARTÍNEZ PACHECO.

# UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 23 de mayo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de "Equipamiento para la actualización y ampliación del laboratorio de idiomas del Centro Universitario de Mérida". Expte.: S.03 I /07.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: \$.031/07.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para actualización y ampliación del laboratorio de idiomas.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Centro Universitario de Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Un mes.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 46.114,00 €.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- 1) Sección de Contratación y Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
- 1) Sección de Contratación y Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda.
- de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno.: 924 289329, Fax 924 273260.
- 2) Negociado de Patrimonio.- Edificio Servicios Administrativos, Plaza de los Caldereros, 2 10071-Cáceres. Tfno.: 927 257043, Fax 927 257046.